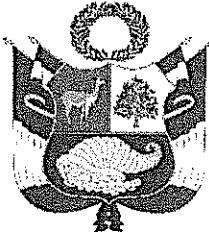


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



Reg. N° (n.d.)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARIA GENERAL

HACE CONSTAR, que la presente copia fotostática compuesta de _____ folios, es fidel reproducción del documento original que figura a la pág.

15 JUL. 2025

PEDRO JESÚS CRUZ ARTEAGA
FEDATARIO
RGGR N° 271 - 2024 - GRA/GGR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

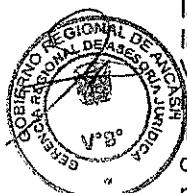
N° 417-2025-GRA/GGR

Huaraz, 14 de julio de 2025

VISTO:

El Informe N° 984-2025-GRA/GRAD-SGABSG de fecha 21 de mayo de 2025 y el Informe N° 139-2025-GRA/GRAD de fecha 27 de mayo de 2025 y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 16.3 del artículo 16º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, dispone que: "para que un comprador público sea designado como oficial de compra o integre un comité debe contar con certificación de nivel intermedio o nivel avanzado";

Que, el numeral 58.1 del artículo 58º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, dispone que: "El oficial de compra es el funcionario o servidor designado por la DEC, responsable de la fase de selección";

Que, mediante Informe N° 984-2025-GRA/GRAD-SGABSG de fecha 21 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, solicita la designación de un oficial de compra, adjuntando para ello, el perfil del profesional Jhohan Stefany Villegas Morales, para asegurar la continuidad operativa de los procesos, a fin de no generar retrasos, evitar la paralización de actividades, afectación a la ejecución presupuestal o al incumplimiento de las metas institucionales de la Entidad, ante la gran cantidad de requerimientos de baja cuantía y bajo riesgo realizadas por las áreas usuarias y de acuerdo a la segmentación del mercado, podrían ser conducidos por un oficial de compra;

Que, mediante Informe N° 139-2025-GRA/GRAD de fecha 27 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Administración remite lo solicitado en el Informe N° 984-2025-GRA/GRAD-SGABSG de fecha 21 de mayo de 2025, a fin de que la Gerencia General Regional emita el acto resolutivo correspondiente, conforme lo establece el artículo 58º del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley de Contrataciones Públicas, al haber revisado los requisitos para la designación del Oficial de Compras, del funcionario propuesto;

Que, de acuerdo a lo solicitado por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, en su calidad de Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC), es propicio indicar que de acuerdo a los numerales 15.1 y 15.2 del artículo

15° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pùblicas, manifiesta que: "Los compradores pùblicos son los funcionarios y servidores de la DEC que intervienen en el proceso de contrataciòn de bienes, servicios y obras" y "forman parte de los responsables de la cadena de abastecimiento pùblico, y se encuentran sujetos a las disposiciones que emita la DGA para su profesionalizaciòn (...);"

Qué, de acuerdo al numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública indica que: "Se considera como servidor público a todo funcionario, servidor o empleado de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de los niveles jerárquicos sea este nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado", por lo que el servidor propuesto por la DEC, se encontrarían dentro de esta categoría amplia de servidor público, cumpliendo con lo dispuesto en el numeral 58.1 del artículo 58° del Reglamento Ley General de Contrataciones Pùblicas;

Que, finalmente la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, ante las consideraciones expuestas emite el Informe Legal N° 630-2025-GRA/GRAJ de fecha 14 de julio de 2025, opinando la procedencia de la designación como Oficial de Compras al Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales, Licenciado Jhohan Stefany Villegas Morales, quien cuenta con nivel de certificación avanzado, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación Pùblicas N° 32069;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales como Oficial de Compra de la Dependencia Encargada de Contrataciones (DEC) del Gobierno Regional de Ancash, para llevar a cabo la conducción y realización de la fase de selección de acuerdo a la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Pùblicas y su Reglamento, conforme a los considerandos expuestos, el cual estará a cargo del funcionario según el siguiente dato:

Nombre : JHOAN STEFANY
Apellidos : VILLEGRAS MORALES
DNI N° : 46681318
Correo : jhoanvillegas@gmail.com
Cargo : Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el Oficial de Compras de la Dependencia Encargada de Contrataciones (DEC) designado para la conducción y realización de la fase de selección, desempeñe sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Pùblicas y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración, realice todas las acciones que sean necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución a los órganos competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

